

# JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

### Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2019-00302-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, donde efectivamente indica que la curadora ad litem designada no ha dado respuesta alguna sobre su actuar como apoderada del demandado, el Despacho aprecia que, el 30-Jun-2022 se le envió telegrama al correo electrónico reportado por la togada JENIFFER YAHAIRA ORTEGA TABARES (jeyaor112@hotmail.com), y que el 1 de julio de 2022, acepta designación solicitando se le envíe el link del expediente, lo cual se hizo para 8-Ago-2022 como se aprecia:

8/8/22, 14:53 Correo: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

RE: NOTIFICACION TELEGRAMA - RADICACION: 2019-00302  
Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Lun 8/08/2022 2:53 PM  
Para: JENIFFER ORTEGA TABARES <jeyaor112@hotmail.com>  
Cordial saludo

Atendiendo su solicitud me permito remitir link del expediente digital, el cual estará visible por el término de 4 días.

[76001311000920190030200](https://76001311000920190030200)

Cordialmente,  
Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali

**Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 1:00 PM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.**

---

De: JENIFFER ORTEGA TABARES <jeyaor112@hotmail.com>  
Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 2:20 p. m.  
Para: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: Re: NOTIFICACION TELEGRAMA - RADICACION: 2019-00302

Buenas tardes

Acuse de recibido.

Solicito por favor copia del expediente para ponerme al tanto de la situación.

Gracias

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro  
[Obtener Outlook para Android](#)

---

From: Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Sent: Thursday, June 23, 2022 2:22:29 PM

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQKADWYTYZTJmLTJMTMNDVhYy04M3JhLTMT1NmzhOTYmM2QmNQAOAcSBj3XZBqGw8P0xIY%3D?a...> 1/2



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Ante el descarado incumplimiento del deber que le asiste, conforme lo predica el artículo 48, numeral 7 de la ley 1564, en consonancia con el inciso 3º del artículo 154 de la misma normatividad, se procederá a la compulsión de copias ante la Sala Disciplinaria para lo de su competencia. En virtud de lo anterior, por parte del Despacho se,

DISPONE:

Primero: Compulsar copias a la Sala Disciplinaria, para que investigue la actuación adelantada por la abogada JENIFFER YAHAIRA ORTEGA TABARES (jeyaor112@hotmail.com), como quiera que, habiéndose designado dentro del presente asunto como curadora ad litem del demandado, y habiendo aceptado tal designación, según se predica de la prueba obrante; no hizo las actuaciones propias de la designación realizada en los términos del artículo 154 inciso 3º de la ley 1564. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ejusdem.

Segundo: Por la secretaría del despacho, líbrese los correspondientes oficios.

Tercero: Ejecutoriada la presente decisión procédase a la designación de un nuevo curador ad litem para el demandado.

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 029 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria